

5864 *ORDEN de 20 de febrero de 1989 por la que se fija la capacidad máxima del Centro privado de Formación Profesional «López Vicuña», de Palencia, en 176 puestos escolares.*

Visto el expediente de fijación de puestos escolares instruido por la Dirección Provincial del Departamento en Palencia al Centro privado de Formación Profesional «López Vicuña», sito en calle Higinio Aparicio, número 1, de Palencia;

Resultando que el Centro fue autorizado definitivamente por Orden de 28 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre), sin que en la Orden mencionada se citara la capacidad máxima del mismo;

Resultando que el expediente ha sido tramitado reglamentariamente por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Palencia, que acompaña informe de la Inspección Técnica de Educación y de la Unidad Técnica de Construcciones, que estiman la capacidad máxima de dicho Centro en 160 puestos escolares;

Resultando que el Servicio de Construcciones Escolares de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, en escrito de 21 de octubre de 1988, estima la capacidad máxima del citado Centro en 176 puestos escolares;

Resultando que en fecha 14 de noviembre de 1988 la Dirección Provincial del Departamento en Palencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, concede a la titularidad del referido Centro el trámite de vista y audiencia en relación con este asunto;

Resultando que transcurrido el plazo concedido al efecto, la titularidad del Centro no ha formulado alegación alguna.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio), sobre el Régimen Jurídico de las autorizaciones de Centros no Estatales de Enseñanza; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril), de Ordenación de la Formación Profesional; la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables;

Considerando que en este expediente se ha dado adecuado cumplimiento a todos los trámites procedimentales exigidos por la legislación vigente.

Este Ministerio ha dispuesto fijar la capacidad máxima del Centro privado de Formación Profesional «López Vicuña», sito en calle Higinio Aparicio, número 1, de Palencia, en 176 puestos escolares, para impartir las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado que a continuación se relacionan:

Rama Administrativa y Comercial: Profesión Administrativa.
 Rama Hogar: Profesión Hogar.
 Rama Moda y Confección: Profesión Moda y Confección.
 Rama Sanitaria: Profesiones Jardines de Infancia y Clínica.

Contra la presente Orden el interesado podrá interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que le comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de febrero de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

5865 *RESOLUCION de 7 de enero de 1989, de la Real Academia Nacional de Medicina, por la que se anuncia la provisión de una plaza de Académico de número vacante en la Sección Tercera, Cirugía, por fallecimiento del excelentísimo señor don Alfonso de la Fuente Chaos, para un especialista en Cirugía General.*

La Real Academia Nacional de Medicina anuncia para su provisión una plaza de Académico de número vacante en la Sección Tercera, Cirugía, por fallecimiento del excelentísimo señor don Alfonso de la Fuente Chaos, para un especialista en Cirugía General.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos vigentes por los que se rige la Corporación, se requiere para optar a dicha plaza:

Primero.-Ser español.
 Segundo.-Tener el grado de Doctor en la Facultad de Medicina.
 Tercero.-Contar con quince años, al menos, de antigüedad en el ejercicio de la profesión.
 Cuarto.-Haberse distinguido notablemente en las materias de la especialidad que se anuncia.

Se abrirá el plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de la aparición de esta convocatoria en la «Boletín Oficial del Estado»,

para que puedan presentarse en la Secretaría de la Real Academia Nacional de Medicina (calle Arrieta, número 12) propuestas firmadas por tres señores Académicos a favor de los candidatos que crean reúnen condiciones para ello.

No serán tramitadas aquellas propuestas que lleven más de tres firmas.

Las propuestas irán acompañadas de una declaración jurada de los méritos e historial científico de los candidatos propuestos y otra declaración solemne del mismo, en virtud de la cual se compromete a ocupar la vacante, en caso de ser elegido para ello.

Madrid, 7 de enero de 1989.-El Académico Secretario perpétuo, Valentín Matilla Gómez.

5866 *RESOLUCION de 14 de febrero de 1989, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se conceden las becas de Introducción a la Investigación convocadas por dicho Organismo.*

En relación con la Resolución hecha pública en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio de 1988, sobre convocatoria de becas de Introducción a la Investigación, en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, este Organismo, en sesión de su Junta de Gobierno de 26 de enero de 1989, acordó otorgar las que se relacionan a continuación:

Aguirre Bengoa, Eneko.
 Altamiras Corderroure, Jordi.
 Antón Hurtado, Josefá Maria.
 Aparicio Bueno, José Maria.
 Bardají Luna, Manuel.
 Bataller Alberola, Roberto.
 Bataller Alberola, Ramón.
 Bersabé Morán, José Maria.
 Cámara Artigas, Fernando.
 Cárdenas Morales, Diego Jesús.
 Carlos Villamarin, Beatriz de.
 Carrodegua Villar, José Alberto.
 Castro Picón, Rosa Maria.
 Cerón Madrigal, José Joaquín.
 Contreras Márquez, Manuel D.
 Correa Ramón, Amelina.
 Cros Stotter, Ana.
 Delgado Barrado, José Miguel.
 Domingo y del Pozo, Carlos.
 Fábregat Ferrando, Nuria.
 Fernández Escámez, Pablo S.
 Fiel Asenjo, Carmen.
 García Arenas, Francisco.
 García Fernández, José Ramón.
 García Fernández, José Luis.
 García Murcia, Mari Carmen.
 Gómez Fernández, Francisca.
 González de Avila, Manuel.
 González Núñez, José Ignacio.
 González Teresa, Yolanda.
 Hernández Gamazo, Pilar.
 Herrero Rodríguez, Enrique.
 Horta Poyal, Arturo.
 Hurtado García, José Francisco.
 Lama-Noriega Corpas, Juan.
 López Albors, Octavio Miguel.
 López Rodríguez, María Cristina.
 Lorenzo Varela, María Jesús.
 Losa García, Juan Emilio.
 Luque Romero, Ignacio.
 Marqués Moreno, Francisco Miguel.
 Márquez Alvarez, Carlos.
 Martínez de Ilarduya, Oscar.
 Melgosa Hijosa, María.
 Mena Piñero, Ignacio.
 Mengotti Fernández de los Ríos, María Teresa.
 Merino Martínez, José Ignacio.
 Mínguez Garrido, Ana.
 Morales Hervás, Francisco Javier.
 Moreno Luzón, José Javier.
 Mujica Fernaud, Andrés.
 Muñoz Martínez, Miguel Ángel.
 Pallarés Fernández, Lorenzo.
 Pascual Fernández, Juan Manuel.
 Pedro Ormeño, Nuria de.
 Pereda Vega, José Maria de.
 Pérez Ballester, Rafael.
 Piedrola Maroto, Gonzalo.
 Pliego de Andrés, Víctor.